ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 41/2017
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 30/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID Nº 338.271

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2.017 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Contratación Directa **CD N° 30/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID Nº 338.271**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 798/2017 de fecha 05/10/2017, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
- ✓ Sr. Javier Domiciano Pintos Silva

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 30 de noviembre de 2017, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 41 según se detalla:

N°	Oferente	Monto Total De La Oferta
1	CESAR MOSTAFA OCAMPOS (RUC: 644744-9)	11.612.000.-
2	TRACTO AGRO VIAL S.A. (RUC: 80027587-0)	13.657.673.-
3	LUBRIMIL S.R.L. (RUC: 80087231-2)	11.000.000.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No fueron formuladas ninguna observación en el acto de Apertura de Ofertas
Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota, conforme a lo expuesto en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE	ARTICULO Nº 40	CONSTANCIA SIPE	PÁGINAS FOLIADAS
CESAR MOSTAFA OCAMPOS (RUC: 644744-9)	CUMPLE	PRESENTA Y **NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	1479752	21 PÁGINAS
TRACTO AGRO VIAL S.A. (RUC: 80027587-0)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1479670	44 PÁGINAS
LUBRIMIL S.R.L. (RUC: 80087231-2)	CUMPLE	PRESENTA Y **NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	18 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que las empresas **CESAR MOSTAFA OCAMPOS y LUBRIMIL S.R.L.**, presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante una Declaración Jurada expedida por el valor total de sus ofertas y no por el monto máximo asignado por la convocante tal cual se indica en las INSTRUCCIONES ADICIONALES A LOS OFERENTES (IAO) Numeral 20.6 en los Contratos Abiertos Inciso (a) "***Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado***" y de conformidad a lo solicitado en el presente llamado y publicado en el SICP, que forma parte del presente llamado que nos ocupa, y en la cual se indica: la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) y el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes deberá ser aplicado sobre el monto máximo asignado por la convocante. Y al no cumplir dicho requisito y atendiendo a los expresado en las (***IAO) Nº 29 CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS, Numeral ..."29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas"...;*** como también en lo expuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, como también en su Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 21.909/03 en su **Artículo Nº 60**. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ....* ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;"...***; también traemos a colación lo expresado en la Ley Nº 2051/03, en su ***Artículo Nº 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones... "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas"... "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...";*** cabe destacar que la documentación presentada por ambas firmas, tiene un **carácter *SUSTANCIAL***; y en atención a lo expuesto precedentemente, la oferta de las empresas **CESAR MOSTAFA OCAMPOS y LUBRIMIL S.R.L.**, quedan ***DESCALIFICADAS,*** por no estar debidamente extendida su Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el **Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES**, inciso: ..."***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;***

La empresa TRACTO AGRO VIAL S.A., presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A. en donde se observa que la misma no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:
Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A., presenta precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica a este llamado ya que existe una sola oferta susceptible de ser analizado, motivo por el cual no se realiza el margen de Preferencia establecido en dicho punto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TRACTO AGRO VIAL S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
II. Otros documentos.	
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto total asignado por la convocante, en los 5 (Cinco) últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA
c) Planilla dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido, y número de documento; del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Este requerimiento es solicitado para los oferentes con personería jurídica.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

a. Nota DC N° 556/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017, enviada por email y siendo acusada recibo en la misma fecha, se ha solicitado a la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Aclaración de precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, para los ítems 20, 70, 74, 75, 77, 81, 86, 92, 96, 97, 100, 104, 105 y 107.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 01/12/17, la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** ha remitido la aclaración solicitada.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las empresas **OFERENTES**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	TRACTO AGRO VIAL S.A.

d) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto total asignado por la convocante, en los 5 (Cinco) últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:
NO APLICA

5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por TRACTO AGRO VIAL S.A.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que la empresa ***TRACTO AGRO VIAL S.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertados por las empresas oferentes, para los siguientes ítems:

Sub-Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET S10	44.000	60.000	36,36
70	FILTRO DE AIRE 1rio 2625	342.749	235.036	- 31,43
74	FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	33.194	22.695	- 31,63
75	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	97.473	50.750	- 47,93
77	FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	249.171	164.587	- 33,95
81	FILTRO DE AIRE 1° MOTOR	91.648	126.732	38,28
86	FILTRO DE AIRE 1° MOTOR	91.648	126.732	38,28
92	FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	249.171	164.587	- 33,95
96	FILTRO DE AIRE	154.482	90.524	- 41,40
97	FILTRO DE AIRE	78.349	48.279	- 38,38
100	FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM	268.206	170.590	- 36,40
104	FILTRO DE ACEITE	60.676	35.000	- 42,32
105	FILTRO DE COMBUSTIBLE	37.761	103.104	173,04
107	FILTRO DE AIRE 2do	243.936	110.700	- 54,62

La empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, ha respondido a dicha solicitud mediante nota que se adjunta al presente informe. Y luego de ser analizado los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los bienes requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios de un mismo bien tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de productos varia con respecto al origen, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o

estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos. Una vez mencionado dichos análisis; este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados, son procedentes, por consiguiente este comité considera que las ofertas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.

Quedando los ítems que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación según el siguiente cuadro:

TRACTO AGRO VIAL S.A. (RUC: 80027587-0)				
Sub Ítem	Tipo Vehículo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Camión Mercedes Benz - Modelo 914 C37 - Año 2001 - Chassis Nº 9BM 688232 1B 270584	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ	1	199.000
2		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ	1	121.600
3		FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	1	133.900
4	Camión Mercedes Benz - Modelo 1214 - Año 1991 - Chassis Nº 9BM384003MB-916260	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ	1	125.000
5		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ	1	24.750
6		FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	1	44.000
7	Camión Mercedes Benz - Modelo L-1621/59 - Año 1995 - Doble Eje - Picudo Chassis Nº 9BM386025-SB068941	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO)	1	239.000
8		FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO)	1	189.000
9		FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA MERCEDES BENZ	1	15.000
10		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA MERCEDES BENZ	1	19.800
11		FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	1	28.600
12		FILTRO DE DIRECCION HIDRAULICA PARA CAMION MERCEDES BENZ	1	15.000
13		FILTRO DE SEDIMENTADOR PARA CAMION MERCEDES BENZ	1	48.000
14	Camión Mercedes Benz - Modelo LO-814/42,5 - Año 2000 - Minibus Chassis Nº 9BM688176YB.245392.	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ	1	137.500
15		FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA MERCEDES BENZ	1	15.000
16		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA MERCEDES BENZ	1	19.800
17		FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	1	28.600
18	Camioneta Chevrolet S10 - Año 2010 / 2011 - FLEX - NAFTERO	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET S10	1	30.000
19		FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET S10	1	90.000
20		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET S10	1	60.000
21	Camioneta Chevrolet Montana - Año 2010 - FLEX - NAFTERO	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET MONTANA	1	30.000
22		FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET MONTANA	1	57.000
23		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET MONTANA	1	48.000
24	Camioneta Doble cabina Nissan Frontier Pickup D22 - Año - 1999 - Diesel	FILTRO DE ACEITE PARA Nissan Frontier Pickup	1	68.000
25		FILTRO DE AIRE PARA Nissan Frontier Pickup	1	130.000
26		FILTRO DE COMBUSTIBLE CON TRAMPA PARA Nissan Frontier Pickup	1	310.000
27		FILTRO DE COMBUSTIBLE SIN TRAMPA PARA Nissan Frontier Pickup	1	305.000
28	Camióncito IZUZU NKR - Año 1992 - Diesel Chassis Nº JAANKR55LM-7100650	FILTRO DE ACEITE PARA Camioncito Izuzu NKR	1	85.000
29		FILTRO DE AIRE PARA Camioncito Izuzu NKR	1	270.000
30		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioncito Izuzu	1	60.000

31	Camioneta IZUZU KB 2500 - Año 1995 - Diesel	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta Izuzu KB 2500	1	89.500
32		FILTRO DE AIRE PARA Camioneta Izuzu KB 2500	1	230.000
33		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta Izuzu KB 2500	1	60.000
34	Camioneta Cerrada IZUZU Trooper 4x4 - Año 2001 - Diesel	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta Izuzu Trooper	1	96.000
35		FILTRO DE AIRE PARA Camioneta Izuzu Trooper	1	232.000
36		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta Izuzu Trooper	1	60.000
37	Camión IZUZU FTR - Año 1985 - Diesel (CIHB) Chassis Nº JALFTR113F-3504393	FILTRO DE ACEITE PARA Camión Izuzu FTR	1	150.000
38		FILTRO DE AIRE PARA Camión Izuzu FTR	1	195.000
39		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camión Izuzu FTR	1	270.000
40	Camioneta Mitsubishi L200 - Diesel - Año 1994 y 1998	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta L200	1	180.000
41		FILTRO DE AIRE PARA Camioneta L200	1	239.000
42		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta L200	1	221.500
43	Camioneta Mitsubishi L200 - Diesel Año 2010 y 2009	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta L200	1	160.000
44		FILTRO DE AIRE PARA Camioneta L200	1	238.600
45		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta L200	1	230.000
46	Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero - Año 2003 - Diesel	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero	1	180.000
47		FILTRO DE AIRE PARA Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero	1	242.000
48		FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero	1	240.000
49	Automovil VOLKSWAGEN tipo Gol - Año 1997 - Naftero Chassis Nº 9BWZZZ377VP607499	FILTRO DE ACEITE	1	30.000
50		FILTRO DE AIRE	1	85.000
51		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	41.500
52	Camióneta Cerrada Toyota Land Cruiser Prado - Año 1997 y 2000, Diesel	FILTRO DE ACEITE	1	150.000
53		FILTRO DE AIRE	1	247.500
54		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	220.000
55	Camióneta doble cabina Toyota PICK UP - HILUX 4x4 - Diesel, Año 1991 y 1994	FILTRO DE ACEITE	1	75.000
56		FILTRO DE AIRE	1	205.600
57		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	219.000
58	Camióneta doble cabina Toyota PICK UP - HILUX 4x4 - Diesel, Año 2001	FILTRO DE ACEITE	1	75.000
59		FILTRO DE AIRE	1	185.600
60		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	219.500
61	Camióneta Minibus Toyota Hiace Año 2000 - Diesel Chassis Nº LH115-0016395	FILTRO DE ACEITE	1	78.000
62		FILTRO DE AIRE	1	248.000
63		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	217.900
64	Camióneta cerrada Toyota Land Cruiser II - Año 1992 - Diesel - Chassis Nº LJ77-0001324I	FILTRO DE ACEITE	1	149.000
65		FILTRO DE AIRE	1	198.900
66		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	200.000
67	TRACTOR MASSEY FERGUSON 2625 - 4x4	FILTRO DE ACEITE (71032-2654408) (3604696MIMIN)	1	58.041
68		FILTRO DE COMBUSTIBLE 1°	1	45.435
69		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	115.211
70		FILTRO DE AIRE 1rio 2625	1	235.036
71		FILTRO DE AIRE 2º (MF 2625)	1	215.000
72		VALVULA DEL BOMBIN COMBUSTIBLE	1	94.500

73	TRACTOR MASSEY FERGUSON 295 - 4x2	FILTRO DE ACEITE MOTOR (71058-71029-2654407)	1	60.344
74		FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	1	22.695
75		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	50.750
76		FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	87.600
77		FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	1	164.587
78	TRACTOR MASSEY FERGUSON 290 - 4x2	FILTRO DE ACEITE (2454403)	1	52.061
79		FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	1	30.661
80		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	115.211
81		FILTRO DE AIRE 1º MOTOR	1	126.732
82		FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	1	82.074
83	TRACTOR MASSEY FERGUSON 275 - 4x2	FILTRO DE ACEITE (2454403)	1	42.256
84		FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	1	30.661
85		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	115.211
86		FILTRO DE AIRE 1º MOTOR	1	126.732
87		FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	1	82.074
88	TRACTOR MASSEY FERGUSON 296 - 4x2	FILTRO DE ACEITE MOTOR (71058-71029-2654407)	1	60.344
89		FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	1	24.619
90		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	115.211
91		FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	91.250
92		FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	1	164.587
93	TRACTOR MASSEY FERGUSON 235 - 4x2	FILTRO	1	191.563
94		FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	1	18.938
95		FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	115.211
96		FILTRO DE AIRE	1	90.524
97		FILTRO DE AIRE	1	48.279
98	TRACTOR NEW HOLAND TL-85E	FILTRO DE ACEITE	1	71.532
99		FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM 84465002	1	32.067
100		FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM	1	170.590
101		FILTRO DE AIRE 1rio S30 WEJFA-0575	1	208.725
102		FILTRO DE AIRE 2do N7630	1	181.463
103		FILTRO HIDRAULICO TL	1	305.244
104	TRACTOR JHON DEERE 5700	FILTRO DE ACEITE	1	35.000
105		FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	103.104
106		FILTRO DE AIRE 1rio	1	208.800
107		FILTRO DE AIRE 2do	1	110.700
108		FILTRO HIDRAULICO	1	251.400
			SUMA TOTAL OFERTA - IVA INCLUIDO	**13.657.673**

El monto mínimo a ser adjudicado es de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs.: 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, según CDP Nº 171/2017, por un monto de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente el cual se adjunta al presente informe

6. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el *Art. 34º de la Ley 2051/03, inc. c) "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", el Art. 54 del Decreto Nº 21909*, atendiendo a la Circular DNCP Nº 522/15, y el apartado en el punto 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **ADJUDICAR** la Contratación Directa **CD Nº 30/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID Nº 338.271** a la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A. (RUC: 80027587-0)**, por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs.: 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, según CDP Nº 171/2017, por un monto de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Javier Domiciano Pintos Silva
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS ID Nº 338.271.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: TRACTO AGRO VIAL S.A.

RUC: 80027587-0

Sub Item	Tipo Vehículo	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presen-tación	Unidad de Medida	Canti dad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Camión Mercedes Benz - Modelo 914 C37 - Año 2001 - Chassis Nº 9BM 688232 1B 270584	40161505-005	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	199.000
2		40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	121.600
3		40161504-004	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	133.900
4	Camión Mercedes Benz - Modelo 1214 - Año 1991 - Chassis Nº 9BM384003MB-916260	40161505-005	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	125.000
5		40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	24.750
6		40161504-004	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	44.000
7	Camión Mercedes Benz - Modelo L-1621/59 - Año 1995 - Doble Eje - Picudo Chassis Nº 9BM386025-SB068941	40161505-005	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO)	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	239.000
8		40161505-005	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO)	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	189.000
9		40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	15.000
10		40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	19.800
11		40161504-004	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	28.600
12		40161513-003	FILTRO DE DIRECCION HIDRAULICA PARA CAMION MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	15.000
13		40161513-003	FILTRO DE SEDIMENTADOR PARA CAMION MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	48.000
14	Camión Mercedes Benz - Modelo LO-814/42,5 - Año 2000 - Minibus Chassis Nº 9BM688176YB.245392.	40161505-005	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	137.500
15		40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	15.000
16		40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	19.800
17		40161504-004	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	28.600
18	Camioneta Chevrolet S10 - Año 2010 / 2011 - FLEX - NAFTERO	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET S10	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	30.000
19		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET S10	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	90.000
20		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET S10	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	60.000
21	Camioneta Chevrolet Montana - Año 2010 - FLEX - NAFTERO	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET MONTANA	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	30.000
22		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET MONTANA	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	57.000
23		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET MONTANA	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	48.000
24	Camioneta Doble cabina Nissan Frontier Pickup D22 - Año - 1999 - Diesel	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Nissan Frontier Pickup	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	68.000
25		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Nissan Frontier Pickup	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	130.000
26		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON TRAMPA PARA Nissan Frontier Pickup	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	310.000
27		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE SIN TRAMPA PARA Nissan Frontier Pickup	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	305.000
28	Camióncito IZUZU NKR - Año 1992 - Diesel Chassis Nº JAANKR55LM-7100650	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camióncito Izuzu NKR	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	85.000
29		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camióncito Izuzu NKR	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	270.000
30		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camióncito Izuzu	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	60.000
31	Camioneta IZUZU KB 2500 - Año 1995 - Diesel	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta Izuzu KB 2500	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	89.500
32		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camioneta Izuzu KB 2500	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	230.000
33		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta Izuzu KB 2500	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	60.000
34	Camioneta Cerrada IZUZU Trooper 4x4 - Año 2001 - Diesel	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta Izuzu Trooper	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	96.000
35		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camioneta Izuzu Trooper	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	232.000
36		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta Izuzu Trooper	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	60.000
37	Camión IZUZU FTR - Año 1985 - Diesel (CIHB) Chassis Nº JALFTR113F-3504393	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camión Izuzu FTR	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	150.000
38		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camión Izuzu FTR	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	195.000
39		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camión Izuzu FTR	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	270.000
40	Camioneta Mitsubishi L200 - Diesel - Año 1994 y 1998	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta L200	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	180.000
41		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camioneta L200	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	239.000
42		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta L200	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	221.500
43	Camioneta Mitsubishi L200 - Diesel Año 2010 y 2009	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta L200	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	160.000
44		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camioneta L200	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	238.600
45		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta L200	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	230.000
46	Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero - Año 2003 - Diesel	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	180.000
47		40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	242.000
48		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA Camioneta Cerrada Mitsubishi Montero	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	240.000
49	Automovil VOLKSWAGEN tipo Gol - Año 1997 - Naftero Chassis Nº 9BWZZZ377VP607499	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	30.000
50		40161505-004	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	85.000
51		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Tecfil	Brasil	41.500
52	Camióneta Cerrada Toyota Land Cruiser Prado - Año 1997 y 2000, Diesel	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	150.000
53		40161505-004	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	247.500
54		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	220.000
55	Camióneta doble cabina Toyota PICK UP - HILUX 4x4 - Diesel, Año 1991 y 1994	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	75.000
56		40161505-004	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	205.600
57		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	219.000
58	Camióneta doble cabina Toyota PICK UP - HILUX 4x4 - Diesel, Año 2001	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	75.000
59		40161505-004	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	185.600
60		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	219.500
61	Camióneta Minibus Toyota Hiace Año 2000 - Diesel Chassis Nº LH115-0016395	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	78.000
62		40161505-004	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	248.000
63		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	217.900
64	Camióneta cerrada Toyota Land Cruiser II - Año 1992 - Diesel - Chassis Nº LJ77-0001324I	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	149.000
65		40161505-004	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	198.900
66		40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Sakura	Corea	200.000
67		25101901-978	FILTRO DE ACEITE (71032-2654408) (3604696MIMIN)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	58.041

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA — IPTA — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS ID Nº 338.271.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: TRACTO AGRO VIAL S.A.

RUC: 80027587-0

Sub Item	Tipo Vehículo	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presen-tación	Unidad de Medida	Canti dad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
68	TRACTOR MASSEY FERGUSON 2625 - 4x4	40161513-005	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1°	Unidad	Unidad	1	FRAM	Brasil	45.435
69		40161513-005	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
70		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1rio 2625	Unidad	Unidad	1	CTP	USA	235.036
71		40161513-005	FILTRO DE AIRE 2° (MF 2625)	Unidad	Unidad	1	CTP	USA	215.000
72		22101619-060	VALVULA DEL BOMBIN COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	JAVA	Brasil	94.500
73	TRACTOR MASSEY FERGUSON 295 - 4x2	25101901-978	FILTRO DE ACEITE MOTOR (71058-71029-2654407)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	60.344
74		40161513-005	FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	22.695
75		40161513-005	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	50.750
76		40161505-001	FILTRO AIRE SECUNDARIO	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	87.600
77		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	164.587
78	TRACTOR MASSEY FERGUSON 290 - 4x2	25101901-978	FILTRO DE ACEITE (2454403)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	52.061
79		40161513-005	FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	30.661
80		40161513-005	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
81		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1° MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	126.732
82		40161505-001	FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	82.074
83	TRACTOR MASSEY FERGUSON 275 - 4x2	25101901-978	FILTRO DE ACEITE (2454403)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	42.256
84		40161513-005	FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	30.661
85		40161513-005	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
86		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1° MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	126.732
87		40161505-001	FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	82.074
88	TRACTOR MASSEY FERGUSON 296 - 4x2	25101901-978	FILTRO DE ACEITE MOTOR (71058-71029-2654407)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	60.344
89		40161513-005	FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	24.619
90		40161513-005	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
91		40161505-001	FILTRO AIRE SECUNDARIO	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	91.250
92		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1o (292/295/296)	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	164.587
93	TRACTOR MASSEY FERGUSON 235 - 4x2	25101901-978	FILTRO	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	191.563
94		40161513-005	FILTRO COMB.CAV CORTO (3405418M1)(32/401102)	Unidad	Unidad	1	MWM	Brasil	18.938
95		40161513-005	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	Fleetguard	China	115.211
96		40161505-001	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	90.524
97		40161505-001	FILTRO DE AIRE	Unidad	Unidad	1	MAHLE	Brasil	48.279
98	TRACTOR NEW HOLAND TL-85E	25101901-978	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	71.532
99		40161513-005	FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM 84465002	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	32.067
100		40161513-005	FILTRO DE COMBUSTIBLE MWM	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	170.590
101		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1rio S30 WEJFA-0575	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	208.725
102		40161505-001	FILTRO DE AIRE 2do N7630	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	181.463
103		40161515-001	FILTRO HIDRAULICO TL	Unidad	Unidad	1	CNH	Brasil	305.244
104	TRACTOR JHON DEERE 5700	25101901-978	FILTRO DE ACEITE	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	35.000
105		40161513-005	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	103.104
106		40161505-001	FILTRO DE AIRE 1rio	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	208.800
107		40161505-001	FILTRO DE AIRE 2do	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	110.700
108		40161515-001	FILTRO HIDRAULICO	Unidad	Unidad	1	BALDWIN	USA	251.400
								SUMA TOTAL OFERTA - IVA INCLUIDO	13.657.673

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Domiciano Javier Pintos Silva
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
298903

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AUSBERTO SALOMON GONZALEZ ACOSTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 312170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2017, 7:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1hgn y7no kt2c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2017, 7:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1hgn y7no kt2c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2017, 7:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1hgn y7no kt2c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 04/12/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
312170			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
298906

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR FERNANDO GONZALEZ GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1136942, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2017, 7:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h0ys xkzf hufw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2017, 7:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h0ys xkzf hufw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2017, 7:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h0ys xkzf hufw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01 **Usuario:** I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 04/12/2017 **Terminal:**

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
1136942			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir